

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de agosto de 1994.

VISTO las Resoluciones nros. 48 y 55/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Richards Nelson FLORES, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó simultáneamente asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 1994, aconsejó referendar las Resoluciones nros. 48 y 55/94 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

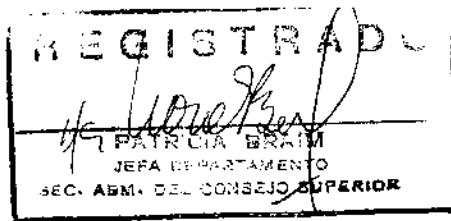
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a las Resoluciones nros. 48 y 55/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado simultáneo, durante los años lectivos - 1988 y 1989, de las materias Computación y Cálculo Numérico (2do. año) y Electrotecnia I (3er. año), Materiales de Uso Eléctrico (3er. año) y Máquinas Eléctricas I (4to. año), respecti-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

vamente, al alumno Richards Nelson FLORES, Legajo nro. 4-11238-2,
de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 567/94

M.M.